

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN DE ASUNTOS HACENDARIOS

**NOVENO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA
PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2021 Y OCTAVA MODIFICACIÓN
LEGISLATIVA DE LA LEY N.º 9926, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO
Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO
ECONÓMICO 2021 Y SUS REFORMAS**

EXPEDIENTE N.º 22.786

DICTAMEN AFIRMATIVO UNÁNIME

(08 de diciembre de 2021)

CUARTA LEGISLATURA

(Del 1º de mayo del 2021 al 30 de abril del 2022)

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS

(Del 1º de noviembre de 2021 al 31 de enero del 2022)

**NOVENO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA
PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2021 Y OCTAVA MODIFICACIÓN
LEGISLATIVA DE LA LEY N.º 9926, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO
Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO
ECONÓMICO 2021 Y SUS REFORMAS**

DICTAMEN AFIRMATIVO UNÁNIME

EXPEDIENTE N.º 22.786

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las suscritas diputaciones, integrantes de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, rendimos el siguiente **DICTAMEN AFIRMATIVO UNÁNIME** al expediente legislativo N.º 22.786, **NOVENO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2021 Y OCTAVA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA DE LA LEY N.º 9926, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021 Y SUS REFORMAS**, en virtud de las siguientes consideraciones:

1. RESUMEN DEL PROYECTO

El proyecto se estructura con seis artículos según el siguiente detalle:

- Artículo 1: Contempla movimientos en los ingresos corrientes y en los ingresos extraordinarios internos y externos del Gobierno de la República para el Ejercicio Económico 2021. El resultado neto es una rebaja de ₩91.650,3 millones.
- Artículo 2: Detalla parte de los egresos que corresponden con los ingresos modificados en el artículo 1 y, por tanto, en este artículo se refleja un incremento neto por ₩72.930,8 millones, los cuales provienen de los movimientos efectuados en los ingresos (artículo 1, incisos a) y b)). El artículo presenta rebajos de egresos en cuatro títulos presupuestarios y aumentos en 17.
- Artículo 3: Corresponde específicamente a una rebaja de recursos por un monto total de ₩164.581,1 millones y en este artículo se reflejan los movimientos de rebaja correspondientes al cumplimiento de los incisos 10, 12, 13 y 18 del artículo 7 de la ley de Presupuesto de la República. Estos rebajos corresponden a ahorros realizados por el fomento del teletrabajo,

rebaja de puestos vacantes, renegociación en alquileres y ahorros por canjes o reestructuraciones de la deuda pública.

Los movimientos de los artículos 1, 2, 3 y una parte del 6, conforman un presupuesto extraordinario ya que modifican, en los ingresos y los egresos, el monto total autorizado en la Ley de Presupuesto de la República del 2021. En los movimientos realizados se cumple el principio de equilibrio presupuestario.

- Artículo 4: Contempla la eliminación de 8 puestos del Ministerio de Hacienda, seis de los cuales corresponden a cargos fijos y dos a servicios especiales. El contenido presupuestario de estos puestos se está rebajando en el artículo 3 del proyecto.
- Artículo 5: Corresponde específicamente a una modificación presupuestaria por un monto total de ₡37.902,2 millones y en este artículo se detallan los movimientos en los egresos existentes o ya autorizados en el Presupuesto de la República. Las modificaciones propuestas afectan títulos y programas/subprogramas presupuestarios, pero sin alterar el monto del Presupuesto Nacional. En este proyecto se realizan movimientos en 21 títulos presupuestarios.
- Artículo 6: Incorpora un cambio de fuente de financiamiento que se realiza en el título 230 Servicio de la Deuda Pública, el cual se realiza a efecto de aprovechar los recursos de fuente 001 ingresos corrientes que se liberan de las rebajas realizadas. Por tanto, en dos subpartidas se rebajan recursos de fuentes 280 y 282 que se financian con colocación de títulos valores de la deuda interna y se vuelven a aumentar, pero ahora financiadas con fuente 001 ingresos corrientes.

2. ASPECTOS DE TRÁMITE LEGISLATIVO

El presente expediente llevó el siguiente trámite en la corriente legislativa:

A. Presentación del proyecto: fue presentado por el Poder Ejecutivo el 16 de noviembre del 2021 y el mismo día fue trasladado al Departamento de Archivo para tramitar su publicación.

B. Ingreso en el orden del día: el día 16 de noviembre fue enviado a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios e ingresó al orden del día en la sesión ordinaria N° 61 del 17 de noviembre de 2021.

C. Publicación del proyecto: fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta, edición N° 225, Alcance N° 238 del día 22 de noviembre de 2021.

D. Audiencias: En la sesión ordinaria N° 61 celebrada el día 17 de noviembre de 2021, la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios aprobó recibir en audiencia para referirse al presente expediente al Ministerio de Hacienda y a la Contraloría General de la República, adicionalmente en sesión ordinaria N° 64, celebrada el día 30 de noviembre de 2021, se aprobó ampliar las audiencias para recibir también al Ministerio de Educación Pública, al Ministerio de Seguridad Pública y al Ministerio de Salud. Finalmente, en la sesión ordinaria N° 66, celebrada el día 07 de diciembre de 2021, se aprobó recibir nuevamente al Ministerio de Hacienda.

E. Dictamen: En la sesión ordinaria N° 67 celebrada el día 08 de diciembre de 2021, la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios sometió a votación el proyecto, resultando aprobado por unanimidad con el voto de las diez Diputaciones presentes.

3. INFORME TÉCNICO

Por medio del informe AL-DAPR-INF-038-2021 del 20 de noviembre de 2021, el Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa concluyó lo siguiente:

- El proyecto de presupuesto que presenta el Poder Ejecutivo incluye un presupuesto extraordinario, una modificación presupuestaria y una eliminación de puestos.
- Con el presupuesto extraordinario se rebaja el monto del Presupuesto de la República en un monto neto de ₡91.650,3 millones y mediante la modificación presupuestaria se redistribuye un monto global de ₡37.902,2 millones.
- El proyecto de ley tiene por objetivos principales el rebajar recursos que se eliminan por el cumplimiento de los incisos 10, 12, 13 y 18 del artículo 7 de la Ley de Presupuesto vigente (Normas de Ejecución Presupuestaria), así como incorporar nuevos ingresos (y sus respectivos gastos), provenientes de ingresos corrientes e ingresos extraordinarios internos y externos.
- También se aumenta la autorización para colocar títulos valores de la deuda interna, a efecto de poder financiar gastos ineludibles de varios títulos presupuestarios e incorporar, al Presupuesto Nacional, los recursos provenientes de una serie de superávits de órganos desconcentrados.
- El presupuesto extraordinario realiza movimientos en tres de las categorías de ingresos existentes: corrientes, extraordinarios internos y extraordinarios externos, todos ellos respaldados con las respectivas certificaciones de la

Contabilidad Nacional. Los principales ingresos nuevos corresponden a la incorporación de recursos externos por ₡57.505,8 millones y la incorporación de ₡24.993,5 millones provenientes de nuevos ingresos corrientes.

- En el artículo 2 se presentan nuevos aumentos por un total de ₡105.474,0 millones, distribuidos en 17 títulos presupuestarios y el 97,8% de los nuevos gastos corresponden a seis títulos presupuestarios: Presidencia de la República, MEP, Deuda Pública, MTSS, MOPT y MHA.
- En la Presidencia de la República, principal título al que se asignan recursos con ₡51.409,9 millones, el gasto corresponde a dos transferencias a la CNE, principalmente para la compra de vacunas contra el Covid-19 (₡51.409,6 millones), las cuales se financian con una fuente externa.
- En el MEP se asignan recursos a las Juntas de Educación y Administrativas, principalmente para el funcionamiento del Programa de Comedores Escolares y al IMAS para el financiamiento del Programa Avancemos (becas).
- El Ministerio de Hacienda se incrementa en ₡8.783,2 millones, básicamente para el fortalecimiento de las subpartidas de Comisiones y Gastos por Servicios Financieros y Comerciales, y la de Reintegros o Devoluciones.
- En el Ministerio de Trabajo se incorporan recursos al Programa del Fodesaf y se direccionan al funcionamiento del IMAS, al Régimen No Contributivo de la CCSS y a la municipalidad de Montes de Oro.
- El presupuesto del MOPT se aumenta en ₡5.177,4 millones (4,9% del total de los nuevos gastos), por la incorporación de dos diferenciales cambiarios para el Programa de Infraestructura de Transporte (PIT), Ley N° 9283.
- La modificación presupuestaria contiene movimientos en 21 títulos presupuestarios y es por un monto de ₡37.902,2 millones.
- El Ministerio de Educación Pública es el título que moviliza la mayor cantidad de recursos con el 61,5% del total movilizado y seguido, en los rebajos, por el Ministerio de Salud con un 15,2% y, en los aumentos, por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con un 12,4%.
- En los rebajos planteados, el 90,7% se concentra en cinco títulos presupuestarios: MEP, Minsa, Poder Judicial, Hacienda y Justicia y Paz; mientras que, en los aumentos, el 88,5% se concentra en el MEP, MTSS, Poder Judicial, Minsa y Hacienda.
- En el artículo 4 del proyecto se están eliminando 8 puestos del Ministerio de Hacienda.

- El artículo 5 del proyecto corresponde a un cambio en fuentes de financiamiento, que se realiza en el título 230 del Servicio de la Deuda Pública.

4. AUDIENCIAS Y CORRESPONDENCIA INSTITUCIONALES

Como se mencionó anteriormente, en este proyecto de Presupuesto Extraordinario se recibió en audiencia a las siguientes instituciones:

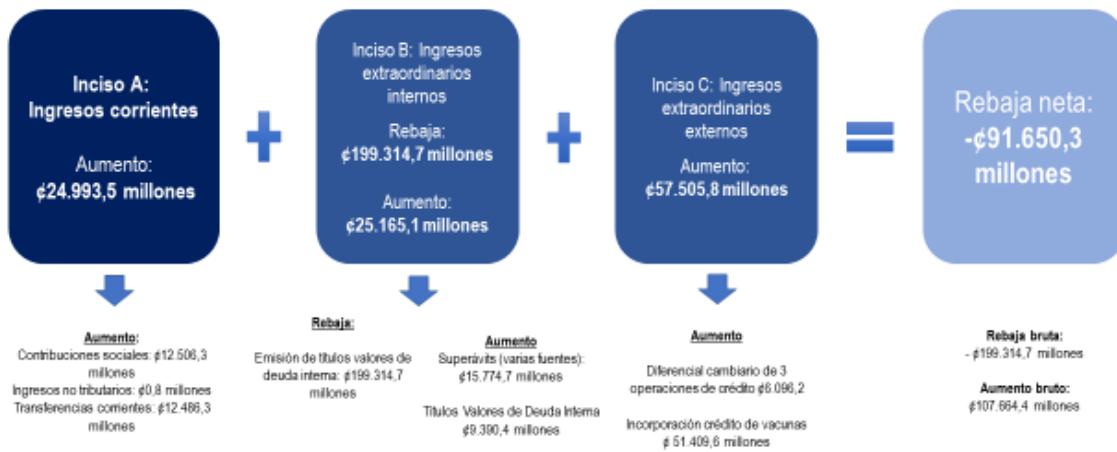
- **Ministerio de Hacienda (MH)**

En las sesiones ordinarias N° 62 y 63 celebradas los días 23 y 24 de noviembre de 2021, la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios recibió al Ministro de Hacienda, Elian Villegas Valverde y su equipo para que se refirieran al contenido de este 9° Presupuesto Extraordinario.

Después de una exposición detallada del Viceministro de Ingresos, Isaac Castro Esquivel sobre el contenido del presupuesto, se realizaron preguntas por parte de las diputaciones presentes en ambas sesiones.

Entre lo más destacable de ambas audiencias, se indica el detalle del cambio en los ingresos que contiene este presupuesto, así como los ahorros por concepto de cumplimiento de las normas presupuestarias N° 10, 12, 13 y 18 contenidas en el artículo 7 de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el 2021, Ley N° 9926:

Cambio en los ingresos

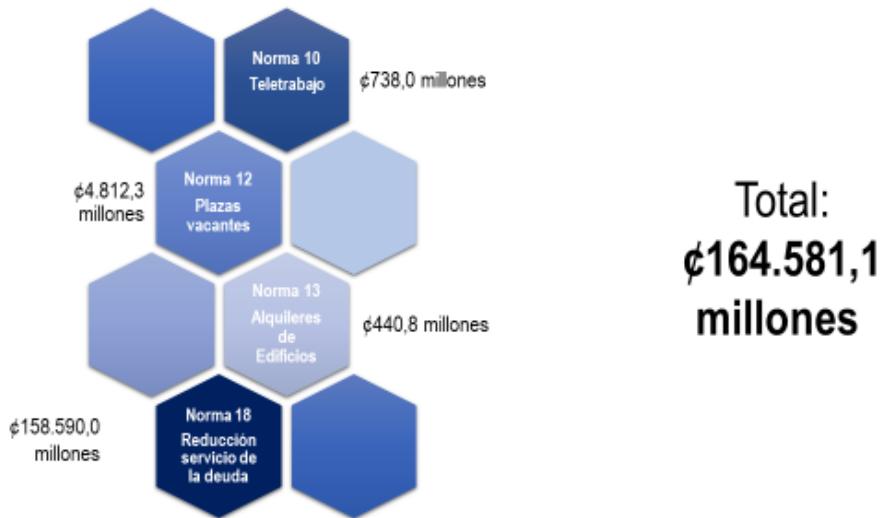


En el artículo 3 del proyecto, se incorpora por la Norma 10, que son los ahorros que producen teletrabajo, una reducción de setecientos treinta y ocho millones de colones; por la Norma 12, que se refiere a las plazas vacantes se introduce una rebaja por ¢4.812,3 millones de colones que se está complementando con lo que ya se había introducido en el 6º presupuesto extraordinario con más de ¢9.293 millones de ahorro por esta norma.

Por la Norma 13, se están incorporando ¢440,8 millones de colones adicionales, que también se está complementando, con los ¢705,4 millones de ahorro por esta norma que ya se había incorporado en el 6º presupuesto extraordinario; y por la reducción del Servicio de la Deuda, consecuencia de la Norma 18, que se relaciona con la gestión de la deuda y los ahorros producto de la reestructuración de la misma, se está haciendo una reducción de ¢158.590,0 millones. Esto, según el Ministro, tiene que ver con que a lo largo del año, desde enero hasta la fecha, han logrado en determinados títulos una disminución a la mitad de la tasa de interés. E igualmente, se han logrado colocar estos títulos a plazos más largos, y al hacer eso, se evita tener que amortizar en el cortísimo plazo colocando en Tesoro Directo a tres o a seis meses, entre otras acciones.

En conjunto solo en el artículo 3, se permite hacer una disminución de egresos por ¢164.581,1 millones de colones.

Ahorros obtenidos



Para mayor detalle de los ahorros que se alcanzan y el aporte de cada ministerio en dichos ahorros por norma presupuestaria incluida en este presupuesto, incorporamos una filmina que hace ese desglose:

CÓD. TÍTULO	TÍTULOS PRESUPUESTARIOS	NORMA 18 (TELETRABAJO)				NORMA 12 (CONTENIDO DE VACANTES)			NORMA 13 50101- ALQUILER	NORMA 18 SERVICIO DEUDA	TOTAL
		PARTIDA 1 SERVICIOS	PARTIDA 2 MAT. Y SUM.	PARTIDA 5 BIENES DURADEROS	TOTAL	PARTIDA 0 REMUNERACIONES	PARTIDA 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TOTAL			
102	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	43 000 000,00	-	-	43 000 000,00	-	-	-	-	-	43 000 000,00
201	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	2 493 000,00	-	-	2 493 000,00	-	-	-	-	-	2 493 000,00
202	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	1 400 000,00	-	-	1 400 000,00	-	-	-	-	-	1 400 000,00
203	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICIA	278 229,00	-	-	278 229,00	-	-	-	-	-	278 229,00
205	MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	-	-	-	-	1 154 811 160,00	14 956 980,00	1 169 807 152,00	-	-	1 169 807 152,00
206	MINISTERIO DE HACIENDA	237 355 483,00	-	-	237 355 483,00	83 840 105,00	1 113 081,00	84 953 188,00	135 437 986,00	-	457 896 635,00
208	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	148 439 769,00	43 962 533,00	-	192 422 302,00	-	-	-	-	-	192 422 302,00
210	MINISTERIO DE EDUCACION PÚBLICA	-	-	-	-	3 504 445 569,00	45 230 483,00	3 549 676 472,00	283 409 124,00	-	3 822 085 596,00
213	MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD	82 907 010,00	27 419 038,00	11 138 609,00	121 462 657,00	-	-	-	-	-	121 462 657,00
214	MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ	24 800 914,00	1 000 000,00	-	25 800 914,00	-	-	-	21 950 876,00	-	47 751 790,00
215	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	2 200 402,00	-	-	2 200 402,00	7 746 699,00	100 589,00	7 847 297,00	-	-	10 047 698,00
216	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR	-	1 336 500,00	-	1 336 500,00	-	-	-	-	-	1 326 500,00
218	MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	12 045 000,00	1 251 834,00	-	13 296 834,00	-	-	-	-	-	12 296 834,00
219	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA	40 258 304,00	2 215 441,00	-	42 473 745,00	-	-	-	-	-	42 473 745,00
230	SERVICIO DE LA DEUDA	-	-	-	-	-	-	-	-	158 590 000 000,00	158 590 000 000,00
401	TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	54 536 898,66	-	-	54 536 898,66	-	-	-	-	-	54 536 898,66
	TOTALES	649 086 010,66	77 205 346,00	11 138 609,00	738 006 965,66	4 750 843 959,00	61 440 148,00	4 812 318 717,00	440 787 966,00	158 590 000 000,00	164 581 089 938,66



En relación al desglose solicitado del monto la reducción del Servicio de la Deuda, consecuencia de la Norma 18, el Ministerio de Hacienda remitió el Oficio DM-1283-2021 con fecha 24 de noviembre, dirigido a la Presidenta de la Comisión de Asuntos Hacendarios, la Diputada Ana Lucía Delgado Orozco, en que le adjunta el siguiente detalle:

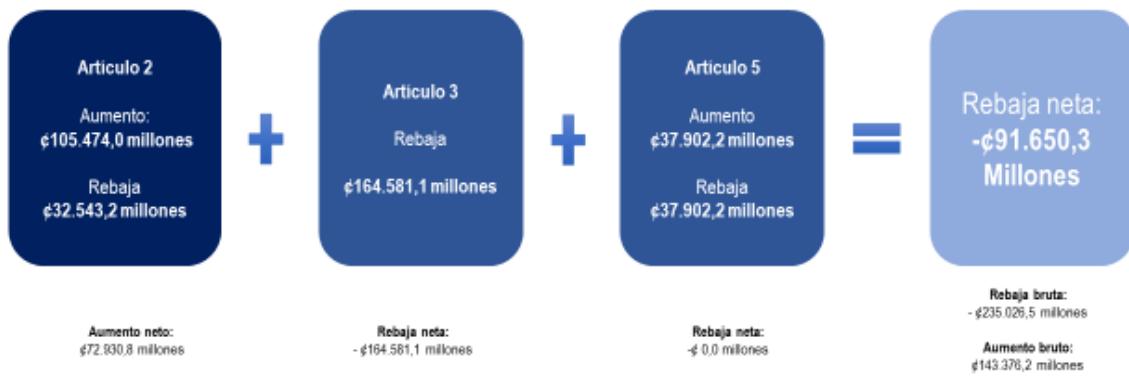
Subpartida Rebaja		Monto Rebaja
3.01.01	Intereses Títulos Valores Internos Corto Plazo	€10 000 000 000,00
3.01.02	Intereses Títulos Valores Internos largo Plazo	€60 000 000 000,00
3.02.08	Intereses sobre Préstamos-deuda externa	€43 000 000 000,00
3.03.99	Intereses sobre otras Obligaciones	€315 000 000,00
3.04.02	Comisiones y Otros gastos s/títulos Valores del SE	€25 000 000,00
3.04.04	Comis y otros gastos Préstamos Sector Externo	€2 250 000 000,00
8.01.01	Amortización Títulos Valores Internos Corto Plazo	€24 000 000 000,00
8.01.02	Amortización la Deuda Interna Largo Plazo	€15 000 000 000,00
8.02.08	Amortización de Préstamos del Sector Externo	€3 500 000 000,00
8.03.01	Amortización de Otras Obligaciones	€500 000 000,00
Total		€158 590 000 000,00

Fuente: Dirección de Crédito Público, MH.

Cabe indicar que estos sobrantes obedecen a desviaciones entre las estimaciones realizadas en el anteproyecto presupuestario para este periodo y los escenarios reales que se han dado al 30 de junio del 2021; tanto en la colocación de títulos valores de deuda interna y en la aprobación de diferentes créditos externos de apoyo presupuestario, como en el comportamiento de las tasas de interés y el tipo de cambio, lo cual ha cambiado las necesidades para honrar la deuda pública.

Asimismo, para reflejar con mayor claridad los cambios en los egresos, incorporamos la siguiente filmina de la presentación realizada ante la Comisión:

Cambio en los egresos



Proyecto de Ley 22.786



Y en cuanto al cumplimiento de la regla fiscal para el año 2021, el Ministerio de Hacienda aporta en estas audiencias los datos necesarios para verificar que se cumple con la norma, como demuestra la siguiente filmina:

Cumplimiento de regla fiscal y gasto de capital

Gasto Corriente 2020	
Gobierno Central	7.513.521,3
ODs	599.157,6
Total Gasto Corriente 2020	8.112.778,9
Tasa Regla Fiscal	4,13%
Límite RF para 2021	8.447.836,7
Gasto Corriente 2021	
Presupuesto Inicial 2021	8.037.349,0
Presupuesto Actual 2021	8.233.832,5
Recursos Externos	110.095,6
SubTotal Gasto Corriente	8.343.928,0
Ajustes (Extraordinario en trámite)	- 32.628,6
Extraordinario en trámite (H-23)	- 32.628,6
SubTotal	8.311.299,4
Tasa de Crecimiento	2,45%
Se excluye lo del COVID-19	148.399,0
Compra de Vacunas (I) extraordinario	40.500,3
Compra de Vacunas (VI) extraordinario	14.979,7
Crédito para Vacunas Fuente 456 (Irru Extraordinario)	51.409,6
MEP	41.518,3
SubTotal sin COVID-19	8.162.900,4
Tasa de Crecimiento Excluyendo COVID-19	0,62%

Tasa de crecimiento del gasto corriente está 1,68 puntos porcentuales por debajo del techo máximo establecido por la regla fiscal

Si se excluye gasto COVID, está a 3,54 puntos porcentuales por debajo al techo máximo establecido por la regla fiscal



Posteriormente, en la sesión ordinaria N° 66, celebrada el día 07 de diciembre de 2021, nuevamente se recibió en audiencia al Ministro de Hacienda, Elian Villegas Valverde y su equipo para que aclararan algunos temas y dudas que habían surgido en relación a este 9º Presupuesto Extraordinario.

En su presentación, el Ministerio de Hacienda destaca:

Ejecución presupuestaria del financiamiento

Partida	Presupuesto Actual	Devengado Acumulado	Disponible
Colocación de títulos valores de corto plazo	927 188 831 280,00	30 535 428 239,69	896 653 403 040,31
Colocación de títulos valores de largo plazo	4 801 624 203 206,00	3 547 591 101 613,79	1 254 033 101 592,21
Total	5 728 813 034 486,00	3 578 126 529 853,49	2 150 686 504 632,51

- En MFMP (abril 2021) se publicaron unas necesidades de financiamiento de alrededor del 13,9% del Producto Interno Bruto (PIB), con un desglose del 7% (déficit financiero) y 6,9% (amortización deuda).
- A la fecha, con la actualización de la información más reciente, se tiene una proyección de necesidades de 12,1% del PIB, 5,8% (déficit financiero) y 6,3% (amortización deuda).
- El menor uso del financiamiento obedece a un menor déficit financiero proyectado (-1,2% del PIB) y un menor uso de financiamiento (-0,6%).

Según indica el Viceministro Castro, en la ejecución presupuestaria del financiamiento, se tenía en el presupuesto actual una habilitación para hacer una emisión por novecientos veintisiete mil ciento ochenta y ocho millones, en títulos valores de corto plazo. Sin embargo, este año solo se ha utilizado treinta mil millones de colones, consecuencia de tener una recuperación del ingreso y una contención del gasto, lo que evita tener que financiar gasto con fuente de financiamiento que sea colocación de títulos. Por lo que se tiene una disponibilidad de ochocientos noventa y seis mil millones de colones, solo en los títulos que están reflejados en el corto plazo.

En la partida de colocación de títulos valores de largo plazo, sucede algo similar. Debido al desempeño satisfactorio con el proceso de consolidación fiscal que permite contener el gasto y que todo ingreso automáticamente cambia la fuente de financiamiento, permite que de una habilitación de cuatro billones ochocientos un mil seiscientos veinticuatro millones de colones, para colocar en títulos valores y hasta la fecha, el 31 de octubre, se lleva un devengado de tres billones quinientos cuarenta y siete mil quinientos noventa y un millones de colones. Con lo cual queda en el global una disponibilidad para el tema del no uso del financiamiento, por dos billones ciento cincuenta mil seiscientos ochenta y seis millones.

En cuanto a la duda planteada en relación a las comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales, después de que la CGR planteara que de los ¢8.125 millones que se incorporan en el artículo segundo, ¢2.880 millones corresponden a pagos ya realizados desde el mes de abril hasta el 31 de octubre del 2021. El señor Ministro Villegas manifiesta:

“De acuerdo por lo señalado por la propia señora Contralora, las comisiones hasta el momento se han venido reteniendo, según lo contractualmente establecido, según está establecido en los distintos contratos con las distintas entidades financieras. Es importante señalar que esas retenciones no se imputan contablemente, hasta que no se cuente con la partida presupuestaria, para poder reconocerlo como gasto presupuestario. Antes de eso no hay una imputación contable sobre ese tema.

Para reconocerlo como gasto se requiere, precisamente, la aprobación de recursos contemplados en el Noveno Presupuesto Extraordinario; el monto se ajusta hacia arriba, precisamente para atender las observaciones de la Contraloría y para contar con la totalidad de ese monto.

Importante recordar que, nosotros en este tema tenemos un monto aprobado de mil seiscientos ochenta y cinco millones, cuando presentamos el

presupuesto originalmente aquí ante la Asamblea, venía un monto de cuatro mil quinientos millones, ese monto tuvo un ajuste que le hicieron ustedes por más de un 60% de reducción, y esa es la razón por la que hoy hay un faltante, o una de las razones en realidad, hay otras razones adicionales, una de ella es, recuerden que tuvimos un periodo de quince meses en marzo, era un periodo que no habíamos tenido antes, ahí hubo un incremento importante.

También, tuvimos o hemos tenido, precisamente tal y como lo señalaba el Viceministro, situaciones positivas por el lado del ingreso que hacen que se ocupe una mayor cantidad de dinero, precisamente para pagar las comisiones.

Así es que, esas son las razones que tenemos ahí para estar solicitando, en este momento, un mayor ingreso para poder pagar y para poder imputar contablemente, sobre todo.

Sí dejar claro que, desde el Ministerio de Hacienda, no ha salido ningún pago sin partida presupuestaria, lo que se dan son esas retenciones por parte de las entidades bancarias que no tienen una imputación contable, una imputación presupuestaria, desde lo que es propiamente el Ministerio”¹.

Por otra parte, en relación a la observación indicada por la CGR sobre algunos incumplimientos legales en cuanto al giro de ingresos, en relación con la Ley N.º9371 para la Comisión de Energía Atómica de Costa Rica, y la Municipalidad de Barva, que trasladan los recursos sin contar con la aprobación de la Contraloría. Ante la consulta por parte de la diputada Ana Lucía Delgado Orozco, el señor Viceministro de Ingresos, aclara lo siguiente:

“...en el trámite de incorporación de recursos al presupuesto, tanto de la Municipalidad como de la Comisión que se señala acá, ellos hicieron el depósito y la certificación por parte de Contabilidad Nacional, es el bloque de legalidad que nos permite la incorporación de los recursos. Pero eso tiene que cumplir con otro bloque que no necesariamente tiene que estar 100% coordinado que es lo que creo que señaló el Órgano Contralor acá; de que estas dos instituciones algo tiene que hacer con ellos para poder, digamos, finiquitar con este tema. Pero, en términos de los ingresos, fueron debidamente depositados, están debidamente certificados, y entonces eso da la posibilidad a la Dirección General de Presupuesto Nacional de

¹ Acta N.º 66 del 07 de diciembre de 2021, págs. 9-10.

*incorporarlos. Despues ellos tienen que cumplir su bloque de legalidad, por sus presupuestos que sí son revisados y auditados por el Órgano Contralor*².

En cuanto al Convenio MEP-MH-CCSS, el señor Viceministro aclaró que algunas de las dificultades para realizar los pagos a la CCSS se debe a que cuando se deben reconocer convenios de deuda, es necesario tener claridad de cuáles son las partidas de objeto de gasto que se deben cargar. Pero, además, dichas partidas tienen que corresponder con las partidas del clasificador económico que tiene el Ministerio de Hacienda. En el Quinto Presupuesto Extraordinario quedaron consignados los movimientos de forma que imposibilitaba al MEP a hacer el traslado de los recursos por lo que en este presupuesto se está especificando las partidas de objeto de gasto, para poder transparentar cuáles son las imputaciones de gasto que están siendo utilizadas para el pago de ese convenio.

De igual forma, la Diputada Guido mencionó que tiene que haber absoluta claridad de que el ánimo con el cual esta Comisión aprobó las mociones que destinan el 10% de los recursos de varios empréstitos para el pago de la deuda con la Caja, es para que sea un ingreso para que el Ministerio de Hacienda pueda disminuir la situación de morosidad con la Caja Costarricense de Seguro Social y no un ingreso extraordinario para la institución o un destino específico para la misma.

- **Contraloría General de la República (CGR)**

En la sesión ordinaria N° 61 celebrada el día 17 de noviembre de 2021, la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios recibió en audiencia a la señora Marta Acosta, Contralora General de la República para referirse a este proyecto.

La señora Contralora hizo una exposición sobre el contenido del presupuesto, comentarios sobre algunos rubros de gasto que se incorporan en el Presupuesto, sobre el efecto de este presupuesto, sobre el límite de endeudamiento, el déficit y el gasto corriente y algunas observaciones que emite el ente contralor.

De la exposición se destacan los siguientes puntos:

- Sobre los principales resultados fiscales, se obtienen los siguientes resultados:
 - Se evidencia una disminución del déficit financiero, en un 0,14% (cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y seis millones).

² Acta N° 66 del 07 de diciembre de 2021, pág. 22.

- El déficit en cuenta corriente se reduce en un 0,15% del PIB, y se da un aumento del déficit primario de un 0,16% del PIB. Esto, dada la reducción en el gasto por amortización e intereses y por el lado de los ingresos, por el aumento en los ingresos corrientes y la disminución del financiamiento.
 - Los ingresos corrientes mantienen su tendencia creciente, así al 18 de noviembre muestran una recaudación de 5,2 billones. En cuanto al porcentaje de ejecución de los ingresos corrientes, este asciende a un 99,2% de lo previsto en el presupuesto actual y específicamente, cuatro de los principales tributos, ya superaron la recaudación prevista en el presupuesto.
 - En relación con el gasto corriente y con datos preliminares al 18 de noviembre de este año, el Gobierno de la República presenta una ejecución del 76,9%. Durante el 2021 el monto presupuestado de gasto corriente ha aumentado en ¢228 mil millones. El presupuesto extraordinario en cuestión incorpora una reducción de treinta y dos mil seiscientos veintinueve millones de gasto corriente, mayoritariamente por disminuciones en los intereses.
- La Contraloría menciona que es primordial que el Ministerio de Hacienda y la Caja Costarricense de Seguro Social avancen en la conciliación de la deuda entre el Estado y la institución autónoma.
 - En cuanto a los recursos provenientes de superávit, detecta que en cuentas de pasivo existe todavía un remanente de ciento sesenta y siete mil trescientos sesenta y tres millones de recursos de los órganos desconcentrados y según la Ley N°9524, y de acuerdo al reglamento de la ley, hay tiempo de trasladar estos recursos hasta el 31 de diciembre de 2021 y en caso contrario, van a fenercer.
 - En relación a las comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales, la Contralora en respuesta a una consulta aclara: “*...lo que estamos apuntando ahí es que se presupuestó una suma menor, que alcanzó hasta el mes de abril. De abril en adelante, y como manifesté, los entes recaudadores hacen los rebajos de las comisiones—porque eso está así establecido por contrato—. Entonces, de abril a octubre, digamos, estas comisiones que se han rebajado — porque no es que el Ministerio paga, sino que se rebaja automáticamente vía contrato — entonces, esto ha estado sin contenido presupuestario por este tiempo. Y lo que estamos aquí señalando es que, debe hacerse el registro, debe... nosotros consideramos que — por supuesto — se debe aprobar el presupuesto para que esto quede revelado, reflejado de manera transparente*

en el presupuesto; pero que estas son prácticas totalmente contraproducentes"³.

- **Ministerio de Educación Pública (MEP)**

El día 1º de diciembre de 2021, en sesión ordinaria N° 65, se recibió en audiencia virtual conjunta a los Ministerios de Educación Pública, de Salud y de Seguridad Pública.

En su exposición, el Ministro de Educación, el señor Steven González Cortés, expuso sobre los recursos que solicita el ministerio en este Presupuesto, los ahorros que generó por las normas de ejecución N°12 y N°13 y los contenidos de la modificación presupuestaria.

En relación a los recursos extraordinarios que se incorporan para el ministerio en el artículo 2, los resume la siguiente diapositiva:



Aplicación de recursos* extraordinarios

Programa / Subprograma	Aumentar (en colones)
558 - Programas de Equidad	21.842.397.515,26
Programa Avancemos (IMAS)	2.400.000.000,00
Adquisición de Alimentos en los Centros Educativos	14.675.809.999,26
Pago del Servicio de Cocineras	4.766.587.516,00
573-03 3er Ciclo Educación Diversificada Técnica	1.531.181,92
Atención de Planes de Desarrollo Rural en materia de Educación Técnica y mejoramiento de las condiciones educativas (INDER)	1.531.181,92
Total General	21.843.928.697,18

*Los recursos solicitados provienen de ingreso corriente.



Valga aclarar que los ¢2.400 millones para el Programa Avancemos que menciona la imagen, fueron redireccionados debido a que el IMAS indicó que por lo avanzado del año presupuestario la institución tomó las previsiones para modificar su presupuesto y cubrir las necesidades del mes de diciembre, por lo que renuncia a los recursos. Esa decisión fue comunicada a la Comisión en los oficios DM-1498-12-2021 del MEP e IMAS-PE-1345-2021 del IMAS. En la moción N° 8 se aprobó se

³ Acta N° 64 del 30 de noviembre de 2021, pág. 13.

redireccionaran a la Caja Costarricense de Seguro Social para la asignación de nuevas pensiones del Régimen No Contributivo.

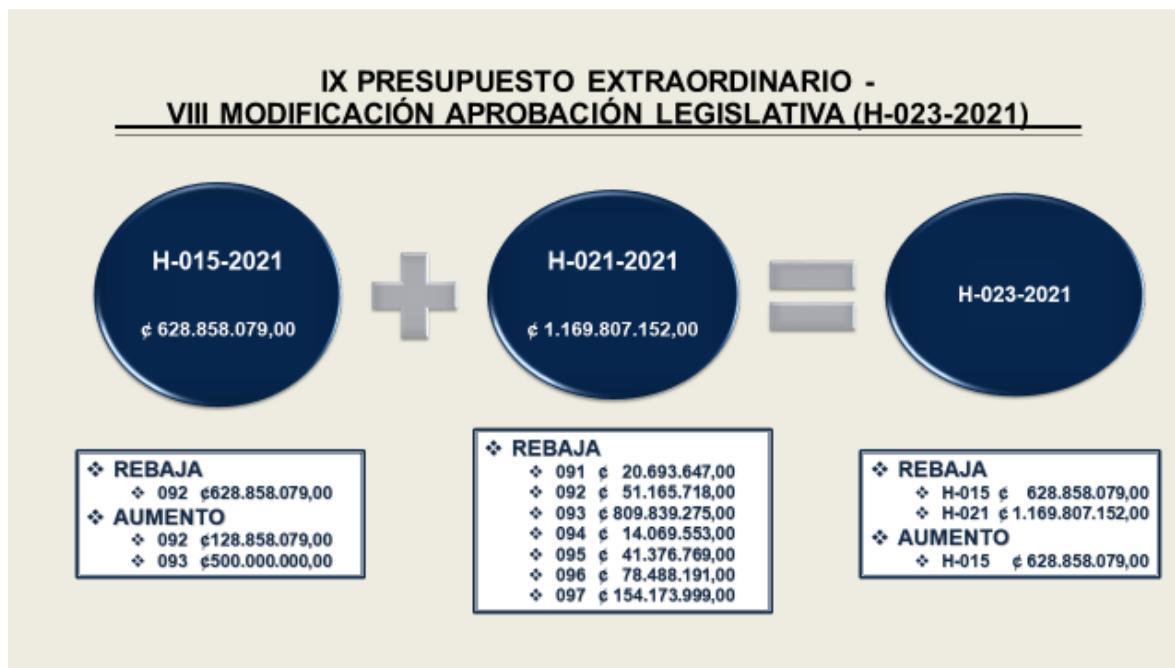
En relación al Convenio MEP-MH-CCSS, el MEP remitió a la Presidencia de la Comisión (y se distribuyó a todas las diputaciones) el texto del nuevo convenio, del cual destacamos –por el interés que han expresado las señoras y señores diputados-, el calendario de pagos acordado:

- 1º pago a más tardar el 31 de diciembre de 2021 por ¢37.414.449.866 (treinta y siete mil cuatrocientos catorce millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y seis colones).
- 2º pago a más tardar el 15 de febrero de 2022 por ¢28.916.110.171,40 (veintiocho mil novecientos dieciséis millones ciento diez mil ciento setenta y un colones con cuarenta céntimos).
- 3º pago a más tardar el 30 de junio de 2022 por ¢16.262.360.341,82 (dieciséis mil doscientos sesenta y dos millones trescientos sesenta mil trescientos cuarenta y un colones con ochenta y dos céntimos).
- 4º y último pago a más tardar el 15 de febrero de 2023 correspondiente al total del principal más los intereses respectivos a la fecha de pago, recursos que serán incluidos por el MEP en el anteproyecto de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2023.

- **Ministerio de Seguridad Pública (MEP)**

Como se mencionó anteriormente, el día 1º de diciembre de 2021, en sesión ordinaria N° 65, el señor Viceministro Administrativo de Seguridad Pública, Randall Vega Blanco, estuvo en audiencia virtual conjunta con los Ministerios de Educación Pública y de Salud.

En su exposición el Viceministro detalla los movimientos presupuestarios de su cartera, los cuales se resumen en la siguiente diapositiva:



El primer componente de la modificación, es una reducción a la Academia Nacional de Policía, por seiscientos veintiocho millones que indica el Viceministro se había previsto desde mayo; por temas de aforos y de restablecimiento progresivo de la Academia. Según las proyecciones se tendrían ochocientos estudiantes menos durante el año 2021, que les permiten poder hacer una rebaja a la partida de alimentación de la Academia Nacional de Policía y distribuirlos a otras partidas presupuestarias con necesidades más urgentes.

El segundo componente es una modificación que contiene una reducción de mil ciento sesenta y nueve millones que son remanentes de las vacantes del primer semestre, básicamente por un tema de licencias del estado de vacancia, de aproximadamente trescientas sesenta y seis plazas, que permanecieron vacantes durante el primer semestre del año. Estas vacancias y su correspondiente reducción, no generan ninguna afectación a las remuneraciones del Ministerio de Seguridad Pública, y están en el marco del cumplimiento jurídico de la Norma de Ejecución N.º 12 del Presupuesto.

- **Ministerio de Salud (MinSa)**

En la misma audiencia conjunta que se ha mencionado del día 1º de diciembre de 2021, en sesión ordinaria N° 65, el Ministro de Salud señor Daniel Salas Peraza, se refirió a los recursos que requiere el ministerio y que se incorporan en este presupuesto, los cuales se resumen en la siguiente diapositiva:

Decreto H-23 (Trámite Legislativo)

Programa	Rebajar	Aumentar
630 - Gestión Intrainstitucional	5 531 214,00	5 531 214,00
631 - Rectoría de la Salud	217 044 045,00	217 044 045,00
632 - CEN-CINAI	5 515 000 000,00	1 515 000 000,00
637 - IAFA	31 087 586,00	31 087 586,00
638 - CONIS	3 820 000,00	85 820 000,00
Total general	5 772 482 845,00	1 854 482 845,00

Disminución
€4.000.000,000
Comités,
aumento para
Alimentos

Dar contenido a
servicios
públicos y
mantenimiento

Financiamiento
a ROP y
resolución
SERMULES

TABACO:
Apoyo jurídico y
OVEIS II

Inclusión de
Superávit 2020

Rebajos varios
para cubrir
Dietas

Ministerio
de Salud
Costa Rica

En relación a la reducción de ¢4.000 millones para el programa CEN-CINAI, la Directora del programa, la señora Ligia Conejo Morales, ante la consulta sobre las razones que justifican dicha rebaja, aclaró lo siguiente:

“...el asunto de la pandemia y la ampliación con la tercera ola pandémica, nos obligó a hacer un cambio en la estrategia de atención y se hizo bajo una estrategia que denominamos “Cen-Cinai en Casa”. Eso implica una estrategia combinada de presencialidad, con alternabilidad y con servicios directamente al hogar.

Entonces, tal como fue dispuesto a nivel de protocolos, la asistencia no podía ser obligatoria, sino que depende de la decisión que los padres y las madres o encargadas de los niños y niñas hicieran. De manera que, tuvimos las tres modalidades: presencial completo, alternabilidad y Cen-Cinai en Casa, para algunos niños también.

De manera que esto implicó que, los servicios que normalmente se utilizan con la partida de transferencias en los Comités del Cen-Cinai, que son las contrataciones que ellos hacen, tanto para transporte de los niños al Cen-Cinai, como de apoyo para el cuidado, o para la cocina, o para la limpieza, se disminuyeran en una cantidad importante porque no todos esos servicios se iban a ocupar, son servicios de apoyo que se tienen y la mayoría lo podíamos

hacer nosotros mismos y no fue necesario hacer esas contrataciones, en muchos casos. Eso implicó esa reducción puntualmente.

Los niños fueron atendidos con esta estrategia donde además de la presencialidad alterna que ellos tenían, a ellos se les entregó los alimentos para el consumo en el hogar, se les entregó material educativo y se les hacía el seguimiento por parte de las docentes directamente, por alguna vía tecnológica, y se les mandaban las actividades a los niños. Igualmente, se le continúa haciendo la vigilancia del estado nutricional y la vigilancia de la salud que normalmente se les hace”⁴.

5. MOCIONES

De previo a su dictamen, al presente expediente se le presentaron las siguientes mociones de fondo:

No.	Diputación Proponente	Resumen	Resultado
1	Salas Eduarte y Rodríguez Hernández.	Asamblea Legislativa: Rebaja ₡18,5 millones de las partidas de Actividades protocolarias y sociales, así como de Otros útiles, materiales y suministros diversos para aumentarlos a las partidas de Tiempo extraordinario y Servicio de agua y alcantarillado.	Rechazada
2	Hernández Sánchez, Salas Eduarte y Rodríguez Hernández.	Asamblea Legislativa: Rebaja ₡1.817 millones en gastos de las partidas de Alquiler de Edificios Locales y Terrenos; Servicio de Telecomunicaciones; Servicios Informáticos; Mantenimiento de Edificios, Locales y Terrenos; Productos de Papel, Cartón e Impresos; y de Otros útiles, materiales y suministros diversos y los rebaja de la Emisión de Deuda Pública.	Rechazada
3	Guido Pérez y Pérez Pérez	Corrige un error de clasificación señalado por la Contraloría General de la República. Los recursos provenientes del Superávit del Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao	Aprobada

⁴ Acta N° 65 del 01 de diciembre de 2021, pág. 22.

No.	Diputación Proponente	Resumen	Resultado
		Gámez Solano, son clasificados en el proyecto como ingresos por transferencias corrientes de IDNES, mientras que lo correcto es registrarlos como transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados.	
4	Guido Pérez y Pérez Pérez	Ministerio de Gobernación y Policía: Rebaja ₡118,9 millones de la partida de Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos del Programa de Migración y Extranjería y los destina a una transferencia a la CCSS para el pago del Régimen de Pensiones de Comunicaciones.	Rechazada
5	Hernández Sánchez y Rodríguez Hernández	Asamblea Legislativa: Rebaja ₡1.714,2 millones de Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos y los rebaja de la Emisión de Deuda Pública. Adicionalmente aumenta ₡17 millones en tiempo extraordinario y ₡1,5 millones en Servicio de Agua y Alcantarillado.	Rechazada
6	Hernández Sánchez Rodríguez Hernández	Asamblea Legislativa: Rebaja ₡1.715,7 millones de Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos y los rebaja de Emisión de Deuda Pública. Adicionalmente aumenta ₡17 millones en tiempo extraordinario.	Aprobada
7	Guido Pérez y Pérez Pérez	MEP: Rebaja ₡2.400 millones de la transferencia al IMAS para becas de Avancemos que ya habían sido cubiertos anteriormente y los aumenta en la amortización de la deuda interna.	Retirada
8	León Marchena	MEP: Rebaja ₡2.400 millones de la transferencia al IMAS para becas de Avancemos que ya habían sido cubiertos anteriormente y los destina a cubrir las pensiones del Régimen No Contributivo de la Caja Costarricense de Seguro Social.	Aprobada

Es necesario aclarar que las mociones N° 1, 2, 4 y 5 fueron rechazadas por criterios técnicos que fueron explicados por la asesora del Departamento de Servicios Técnicos, la señora Selena Repetto Aymerich, en la sesión N° 67 del 08 de diciembre de 2021, en la que indicó:

“La situación que presentan estas mociones ya se había presentado el año pasado cuando se discutió el Segundo Presupuesto Extraordinario, en donde se le hizo a Servicios Técnicos una consulta, la hizo don José María Villalta.

Se contestó con el oficio CJ-038-2020, que tiene que ver con legislar sobre partidas, subpartidas, que no vienen convocadas en el Presupuesto por parte del Poder Ejecutivo.

De acuerdo con el artículo 206 eso no es posible; entre los incisos 2 y 3 la Asamblea Legislativa “solo puede modificar aquellas partidas comprendidas en el proyecto enviado para su debate por parte del Poder Ejecutivo”, porque esto es una garantía del límite al derecho de enmienda, porque si no estaríamos cometiendo una inconstitucionalidad porque en este momento el que tiene... bueno, en los presupuestos la iniciativa es del Poder Ejecutivo”⁵.

6. CONCLUSIONES

El presente proyecto de presupuesto extraordinario tiene el propósito de efectuar movimientos a la ley de presupuesto vigente, necesarios para cumplir con los objetivos y el gasto de la operación ineludibles para el cierre del año, que presentan las diferentes instituciones que conforman el presupuesto nacional.

Incorpora los recursos de la Ley N.º 10.056 “Aprobación del contrato de préstamo No. 2270 para financiar el proyecto adquisición y aplicación de vacunas COVID-19, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica”, los cuales serán destinados a la adquisición y aplicación de vacunas contra el COVID-19. Asimismo, incorpora tres diferenciales cambiarios de créditos en ejecución que incrementan el presupuesto de tres instituciones, así como quince superávits que aumentan el presupuesto de siete instituciones. Presenta un incremento en los ingresos corrientes producto de ingresos no tributarios, recalificación en contribuciones sociales y la incorporación de transferencias corrientes.

Es importante señalar que este presupuesto, rebaja el Presupuesto de la República en un monto neto de ₡91.650,3 millones mediante modificación presupuestaria,

⁵ Borrador del Acta N° 65 del 08 de diciembre de 2021, págs. 4-5.

donde gran parte de esta disminución se presenta como resultado del cumplimiento de las normas de ejecución presupuestarias contenidas en los incisos 10, 12, 13 y 18 del artículo 7 de la Ley de Presupuesto vigente.

El artículo 2 del proyecto presenta incorporaciones de gasto para financiar múltiples programas, entre ellos se encuentra la compra de vacunas, recursos para las juntas de educación y administrativas, principalmente para el funcionamiento del Programa de Comedores Escolares y al IMAS para el financiamiento del Programa Avancemos, que corresponde a ayudas o becas a personas estudiantes. Estos recursos resultan fundamentales para seguir fortaleciendo la recuperación económica y la protección social.

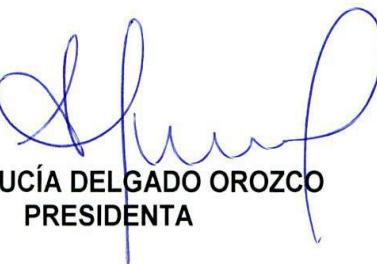
De igual manera, como es entendible, una parte de los recursos del presupuesto de la República están sujetos al riesgo cambiario, en este sentido, este presupuesto hace una serie de ajustes como consecuencia de las recientes variaciones del tipo de cambio y la creación de diferenciales entre el costo inicialmente estimado y el enfrentado.

7. RECOMENDACIONES

De conformidad con todo lo expuesto, las suscritas Diputaciones rendimos el presente **DICTAMEN AFIRMATIVO UNÁNIME** sobre el proyecto de ley **NOVENO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2021 Y OCTAVA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA DE LA LEY N.º 9926, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021 Y SUS REFORMAS** tramitado bajo el expediente N.º 22.786 y recomendamos al Plenario Legislativo su aprobación.

Nota: El texto contable lo puede consultar en el Portal de la Asamblea Legislativa.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES LEGISLATIVAS VI, A LOS OCHO DÍAS
DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



ANA LUCÍA DELGADO OROZCO
PRESIDENTA



~~NIELSEN PÉREZ PÉREZ~~
~~SECRETARIA~~



CARLOS AVENDAÑO CALVO



EDUARDO CRUICKSHANK SMITH



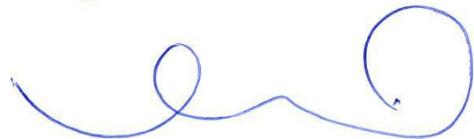
SHIRLEY DÍAZ MEJÍAS



LAURA GUIDO PÉREZ



HARLLAN HOEPELMAN PAEZ



YORLENY LEÓN MARCHENA



MARÍA INÉS SOLÍS QUIRÓS



OTTO ROBERTO VARGAS VÍQUEZ



GUSTAVO A. VIALES VILLEGAS
DIPUTADAS Y DIPUTADOS